000233

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
COPIA FOLIOGADO
Res. Nº 4123 05 DIC 2012
Secretario General Folio: 1/3

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA MESA DE ENTRADA Y DERIVACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre de 2.012, entre el **Lic. Jorge Salvador Cappello Bernal**, con Cédula de Identidad Policial N° 2.162.197, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 53/11 I, denominado en adelante **LA JUNTA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra, la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **Fernando Raúl Bazán** en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 6.313.071, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, se suscribe el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE SOFWARE PARA MESA DE ENTRADA Y DERIVACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 de **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MESA DE ENTRADA Y DERIVACION DE DOCUMENTOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen N° 00/12 Comisión Evaluadora
(g) la Resolución N°1212/12 de Adjudicación
(h) Resolución JM N° _____ de Homologación de Adjudicación
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria 570 "Adquisición de Activos Tangibles" incluida en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Trescientos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos guaraníes (Gs. 319.592.400).

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Software de búsqueda o recuperación de información	**319.592.400**	**319.592.400**
	Total		**319.592.400**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Para todos los efectos legales del presente contrato **LA JUNTA MUNICIPAL** fija domicilio en la Calle Cap. Villamayor casi Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, y **LA PROVEEDORA** en la calle Mcal. López N° 4850, de la Ciudad de Asunción. En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, se firma el presente contrato en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días de diciembre de 2.012.-

Lic. Fernando Raul Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y CÍA S.R.L

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

Lic. Jorge Salvador Cappello B.
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

MUNICIPAL
RETAL...
...ARCHIVADO
Res. N° 4123 ... 05 DIC 2012
Secretario General Folio: 3/3

000231

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
Secretaría General
Contratación
Res. N° 4123 FOLIO 05 DIC 2012
Secretaria General Folio: 2/3

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.890/12

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/12, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución N° 3.877/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1212/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 28 de febrero de 2013, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

1. Plan de Entrega					
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	43232202-002	Software de búsqueda o recuperación de información	UNIDAD	Dirección Organización y Sistema de la Junta Municipal de Asunción, Edificio los Comuneros 2 do Piso, Asunción	30 (treinta) dias calendarios a partir de la entrega de la orden de provisión

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección de Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

CONTRATO DE SERVICIO 000230

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA J. FLEISCHMAN Y CÍA S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA MESA DE ENTRADA Y DERIVACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre de 2.012, entre el **Lic. Jorge Salvador Cappello Bernal**, con Cédula de Identidad Policial N° 2.162.197, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 53/11 I, denominado en adelante **LA JUNTA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra, la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. Fernando Raúl Bazán** en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 6.313.071, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, se suscribe el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE SOFWARE PARA MESA DE ENTRADA Y DERIVACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2012 de **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MESA DE ENTRADA Y DERIVACION DE DOCUMENTOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Dictamen N° 00/12 Comisión Evaluadora
(g) la Resolución N°1212/12 de Adjudicación
(h) Resolución JM N° _____ de Homologación de Adjudicación
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria 570 "Adquisición de Activos Tangibles" incluida en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Trescientos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos guaraníes (Gs. 319.592.400).

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 245.890/12

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/12, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución N° 3.877/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1212/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 28 de febrero de 2013, sin perjuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

1. Plan de Entrega					
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	43232202-002	Software de búsqueda o recuperación de información	UNIDAD	Dirección Organización y Sistema de la Junta Municipal de Asunción, Edificio los Comuneros 2 do Piso, Asunción	30 (treinta) días calendarios a partir de la entrega de la orden de provisión

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.(Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección de Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Software de búsqueda o recuperación de información	319.592.400	319.592.400
	Total		319.592.400

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Para todos los efectos legales del presente contrato **LA JUNTA MUNICIPAL** fija domicilio en la Calle Cap. Villamayor casi Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, y **LA PROVEEDORA** en la calle Mcal. López N° 4850, de la Ciudad de Asunción. En prueba de conformidad y aceptación de su contenido, se firma el presente contrato en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días de diciembre de 2.012.-

Lic. Fernando Raúl Bazán
Representante Legal
J. Fleischman y CÍA S.R.L

Lic. Fernando Bazán
Gcia. Comercial
J. Fleischman y Cía.

Lic. Jorge Salvador Cappello B.
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción